



Córdoba, 11 de agosto de 2016

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0019043/2013 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a la Dra. María Eugenia Virginia BATTISTI como Dictante en la Carrera de Especialización en Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 144 los Drs. Bachur y Bornancini, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato de la Dra. Battisti lleva el N° 9825, aprobado por Res. Dec. N° 46/16;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;
Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 9825 de la Dra. María Eugenia Virginia BATTISTI, D.N.I. N° 20.600.649, quien se desempeña como Dictante en la Carrera de Especialización de Cirugía Buco-Máxilo Facial, Segunda Cohorte, Primer año, a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 17 de diciembre de 2016.

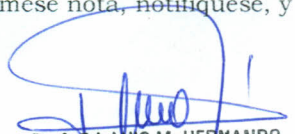
ARTÍCULO 2°: Retribuir al contratado de la siguiente manera: **6 (seis)** cuotas de **\$3631,-** (Pesos tres mil seiscientos treinta y uno), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 46/16 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza **\$ 21785,-** (Pesos Veintiún mil setecientos ochenta y cinco) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Técnico Administrativa Escuela de Posgrado registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 46/16.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, notifiqúese, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA